AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "ENVASES Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA DISTRIBUCIÓN DE COLACIONES", PARA EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/2167.-

SANTIAGO, 30 NOV 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Memorándum N° 386/65, de 16 de noviembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 386/65, de 16 de noviembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas, el Ministerio Secretaría General de Gobierno requiere la adquisición de envases y bolsas plásticas para distribución de colaciones para sus funcionarios.

2°.- Que, revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio señalado no se encuentra en Convenio Marco.

RESUELVO:

1°.- AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la adquisición de **ENVASES Y BOLSAS PLÁSTICAS PARA DISTRIBUCIÓN DE COLACIONES**, para el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2°.- APRUÉBANSE las Bases de Licitación y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación indicada anteriormente.

CAPITULO I
BASES ADMINISTRATIVAS

PRIMERO: La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; por la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y por las respuestas y aclaraciones a las Bases, formuladas por el Ministerio, si las hubiere.

El Ministerio Secretaría General de Gobierno, efectuará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl.

Se entenderá que todos aquellos que presenten ofertas conocen y aceptan íntegra e irrevocablemente, las presentes Bases, sin necesidad de declaración expresa, incluyendo Bases Técnicas y demás antecedentes necesarios para el estudio de la propuesta, si los hubiere.

SEGUNDO: NOTIFICACIÓN Y PLAZOS.
Todas las notificaciones del proceso de licitación se realizarán a través del Portal y se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que se publique en el mismo el respectivo documento, acto o resolución objeto de la notificación.

En el caso de las notificaciones por carta certificada que procedan durante la ejecución del contrato, éstas se enviarán al domicilio indicado en éste, y se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos que corresponda.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán de **días corridos**, salvo estipulación expresa en contrario.

Cuando en las Bases o en el contrato se utilice el término "**días hábiles**" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los sábados y festivos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases, diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

TERCERO: PARTICIPANTES E INHABILIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.
Pueden participar en esta propuesta pública aquellas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes bases de licitación.

No pueden participar quienes al momento de presentación de su oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley de Compras, modificado por el artículo 401°, de la Ley N° 20.720.

Para efectos de acreditar que no se encuentran afectos a la inhabilidad antes señalada, los proponentes deberán suscribir y adjuntar a sus ofertas la Declaración Jurada Simple, que se acompaña como Anexo N° 1 de estas Bases, sin perjuicio de las indagaciones que, por su parte, pueda efectuar el Ministerio.

CUARTO: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES.
Los interesados podrán formular a través del Portal, las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, en el período comprendido entre el día de inicio y el día final de las consultas que se indica en el calendario de la licitación.

Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial.

En todo caso, el Ministerio podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar, rectificar o interpretar algún elemento de su contenido. Estas aclaraciones se entregarán a través del Portal, y deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

En caso que se efectúen modificaciones a elementos de las Bases, cuando esto resultare, esencial para los fines y/o el correcto desarrollo del proceso licitatorio, ello deberá efectuarse mediante la correspondiente resolución, totalmente tramitada, a lo menos 3 días hábiles antes del cierre de recepción de ofertas, debiendo necesariamente extenderse el plazo de cierre de recepción hasta en 7 días hábiles, a fin que los proveedores puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

QUINTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

Actividad	Fecha
Publicación del Llamado	Día 1
Inicio de Consultas	Día 1
Final de Consultas	Día 4
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	Día 6
Cierre de Recepción de Ofertas	Día 11
Acto de Apertura Técnica y Económica	Día 12
Fecha estimada Adjudicación	Día 20

SEXTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.
Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal, hasta la hora indicada en el último día del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, en el calendario de la licitación.

El Ministerio, en caso de considerarlo necesario, podrá aumentar el plazo para el cierre de recepción de las ofertas, cuando el número de oferentes sea inferior a 2, siempre que lo haga con 24 horas de anticipación, y por un plazo no superior a 2 días hábiles, y significará un aumento equivalente para el plazo de aperturas de las propuestas.

SÉPTIMO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.
Los interesados deberán presentar sus ofertas a través del Portal, en conformidad a las condiciones de uso del mismo, establecidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponibles en el sitio web www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, en formato electrónico o digital.

La oferta se compone por los documentos que se detallan a continuación:

a) Anexo N° 1: Declaración Jurada Simple.
b) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".
c) Anexo N° 2: Oferta Económica (Ver cláusula 27°.)

Se declararán inadmisibles de plano y no serán evaluadas las ofertas que:

a) Superen el monto disponible para la presente licitación.
b) No presenten oferta técnica detallada, conforme a las Bases Técnicas.

A fin de acreditar su existencia legal, al momento de presentar sus propuestas los oferentes no inscritos en www.chileproveedores.cl, deberán adjuntar, a través del Portal, los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS:

Documentos:	**Proveedores inscritos en Chile Proveedores en estado "hábil"**	**Proveedores NO inscritos en Chile Proveedores**
Fotocopia Simple del Rut de la Empresa.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Fotocopia Simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Certificado de Vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la licitación.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Descripción e individualización del proponente, señalando: 1) Razón social y, si tuviere, nombre de fantasía; 2) Individualización del representante o representantes legales; 3) Dirección, teléfonos, página web (si se tuviere) y correo electrónico de contacto.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Copia simple de la escritura pública en que consten sus socios y representantes legales, con facultades suficientes para concurrir a la licitación y suscribir el contrato correspondiente a la fecha de presentación de la propuesta. Si este antecedente ya consta en el instrumento de constitución, señalarlo expresamente.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la empresa, emitido por la Dirección del Trabajo, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de cierre de presentación de propuestas.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.

PERSONAS NATURALES:

Documentos:	**Proveedores inscritos en Chile Proveedores en estado "hábil"**	**Proveedores NO inscritos en Chile Proveedores**
Fotocopia Simple de la cédula de identidad.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.
Descripción del proponente señalando nombre, domicilio, correo electrónico, y número de teléfono de contacto.	No requiere presentar.	Debe acreditar ingresando archivo.

El sólo hecho de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados, será causal suficiente para excluir la oferta de que se trata y proceder al cobro de la boleta de seriedad de la oferta, si existiese, sin perjuicio de las acciones penales que pudiesen proceder.

El Licitante no se verá obligado por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes Bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Ministerio, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el

contrato, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

OCTAVO: VIGENCIA DE LAS OFERTAS.
Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.

NOVENO: APERTURA DE LAS OFERTAS.
La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, existiendo por tanto, una sola apertura en la cual se abrirán conjuntamente las ofertas, tanto técnicas como económicas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora establecida en el calendario de la licitación que se publique en el Portal, mediante la liberación automática de las mismas.

DÉCIMO: OBSERVACIONES A LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Portal y serán resueltas por el Ministerio dentro de 24 horas.

UNDÉCIMO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
La evaluación técnico-económica de las ofertas, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por los siguientes funcionarios del Ministerio Secretaría General de Gobierno, o por quienes los subroguen o reemplacen.

- Un funcionario de la Unidad de Administración, designado por su jefatura al efecto.
- Un funcionario del Departamento de Bienestar, designado por su jefatura al efecto.
- Un funcionario de la Unida de Servicios Generales, designado por su jefatura al efecto.

Podrá asesorar a la Comisión Evaluadora, con derecho a voz, un abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica, dejándose expresa constancia de ello en el Acta de la Comisión.

Presidirá la Comisión el representante del Departamento de Administración. En caso de ausencia o impedimento, presidirá el funcionario con mayor grado jerárquico.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 37° del Reglamento, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán declarar bajo juramento, en el acta de evaluación respectiva, que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie con los oferentes, ni que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal, así como alguna prohibición, de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5, Artículo 84°, letra b, del Estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 12, de la Ley N° 19.880, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6, del artículo 62°, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, deberán declarar cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su imparcialidad al respectivo superior jerárquico.

Los oferentes no podrán mantener contacto con la entidad licitante durante el período de evaluación y, por lo tanto, no se dará a conocer el contenido de las ofertas a los demás oferentes, ni a terceros, hasta que se haya notificado la adjudicación de la licitación a la oferta ganadora o la resolución que la declare desierta, en su caso.

La integración de la comisión evaluadora, para cada proceso licitatorio, será publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl, con anterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.

1.- Verificación de Antecedentes y Corrección de Errores u Omisiones:
Durante el proceso de evaluación, el Ministerio requerirá a los oferentes salvar los errores u omisiones formales detectados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, el Ministerio permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo máximo de 2 días hábiles para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas y/o acompañe los antecedentes antes referidos. En estos casos, se asignará un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de la Oferta" a aquellas propuestas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

2.- Declaración de Inadmisibilidad:
Las ofertas que en esta etapa sean calificadas como inadmisibles, por encontrarse incompletas o porque los antecedentes acompañados no se ajustan a las exigencias del proceso licitatorio, serán descartadas de plano, no avanzando, por ende, a la etapa de evaluación técnica y económica.

3.- Criterios de Evaluación Técnica y Económica:
Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
Oferta Económica	0 - 100	60%
Plazo de Entrega	0 - 100	35%
Cumplimiento de requisitos formales de la oferta	0 - 100	5%

4.- Evaluación de la Oferta:

a) Oferta económica

En el caso del criterio de evaluación "Oferta Económica", se utilizará el mecanismo del "Precio Mínimo Ofertado", considerando el monto menor ofertado como puntaje máximo, para los restantes se calculará en forma inversamente proporcional, obteniendo los puntos respectivos con dos decimales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

X (Puntaje)=Precio mínimo ofertado/ Precio oferta a evaluar * 100

b) Plazo de Entrega

Obtendrán mayor puntaje los proponentes que ofrezcan un menor tiempo para la entrega de los productos, contados en días corridos. Se evaluará de conformidad a la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
24 horas o menos	100
2 dias	75

3 días	50
4 días	25
5 días	10

c) Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta:

Cumplimiento oportuno de todos los requisitos formales exigidos en las presentes Bases para la presentación de la Oferta: La Comisión Evaluadora **no hace uso** de las facultades sobre la materia, indicada en cláusula undécima, punto 1, de las presentes Bases Administrativas.	**100**
Cumplimiento posterior de los requisitos formales exigidos en las presentes Bases para la presentación de la Oferta: La Comisión Evaluadora **hace uso** de las facultades sobre la materia, indicada en cláusula undécima, punto 1, de las presentes Bases Administrativas.	**0**

5.- Evaluación Final

La evaluación definitiva de las ofertas será realizada conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje Final = (Puntaje Oferta Económica * Ponderador Criterio Oferta Económica) + (Puntaje Plazo de Entrega * Ponderador Criterio Plazo de Entrega) + (Puntaje Cumplimiento requisitos formales de la oferta * Ponderador Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta)

Será adjudicada la propuesta del proponente que obtenga el puntaje combinado más alto.

El Licitante no adjudicará ofertas que no se ajusten a estas bases o no se estimen convenientes para sus intereses.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42°, del Reglamento, cuando el precio de la oferta presentada por un interesado sea menor al 50% del precio presentado por el proponente que le sigue, y se verifique por el Licitante que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, el Ministerio podrá, a través de una resolución fundada, adjudicar a la primera oferta, solicitando garantías de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la proposición que sigue, la que deberá consistir en una boleta bancaria a la vista, la cual deberá remitirse dentro del plazo para la aceptación de la orden de compra.

Además de lo señalado, se declararán inadmisibles todas aquellas ofertas que sobrepasen el presupuesto estimado asignado. No obstante lo anterior, cuando todas las ofertas presentadas sobrepasen el presupuesto estimado asignado, la oferta mejor evaluada, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, que sobrepase dicho presupuesto, podrá ser adjudicada mediante resolución fundada, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria suficiente y se estime conveniente para los intereses del Ministerio.

6.- Mecanismos de resolución de empates

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión propondrá dirimir el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

1) Se preferirá la propuesta mejor evaluada en el criterio Oferta Económica.
2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que obtenga mayor puntaje en el criterio Plazo de Entrega.
3) Si persiste la igualdad, será la Comisión quien propondrá a la Autoridad la solución para dirimir el empate.

7.- Solicitud de Aclaraciones
Respecto de las ofertas que no hayan sido calificadas como inadmisibles, la Comisión podrá, si lo estima pertinente, solicitar a algún interesado, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta técnica y/o económica, que no resulten suficientemente claros, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la proposición, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

8.- Acta de evaluación
De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Dicha acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas considerando todos los antecedentes exigidos, y estableciendo el puntaje asignado a cada una de las ofertas, y su correspondiente orden de prelación, señalando a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de las ofertas que fueron declaradas inadmisibles o que no fueron evaluadas de conformidad a las bases, especificándose los motivos de la descalificación.

DUODÉCIMO: ADJUDICACIÓN.
La adjudicación de la propuesta pública se hará mediante resolución fundada. Si la adjudicación no se realizase dentro del plazo estimado señalado en el calendario de la licitación, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite. Lo anterior, de conformidad con lo que señala el artículo 41, inciso 2° del Reglamento.

El Ministerio adjudicará la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o bien podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886.

Sea cual fuere la decisión del Ministerio, los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO TERCERO: OBSERVACIONES POSTERIORES A LA EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.
Los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución que la materializa, mediante correos electrónicos dirigidos al correo electrónico del Jefe de Adquisiciones de la Unidad de Administración del Ministerio: luis.fernandez@msgg.gob.cl.

Las respuestas serán remitidas dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, a través de correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta.

DÉCIMO CUARTO: ORDEN DE COMPRA
En conformidad a lo dispuesto por el artículo 63, del Reglamento de la Ley de Compras, al tratarse de una licitación sobre bienes estándar de simple y objetiva especificación, el contrato que emana del presente proceso de Licitación Pública, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado.

El plazo para aceptar la orden de compra será de 3 días hábiles desde el envío de ésta mediante el portal www.mercadopublico.cl.

Previo a la emisión de la orden de compra respectiva, el adjudicatario deberá remitir al Ministerio, de la forma más expedita posible, incluido correo electrónico, la siguiente declaración jurada, debidamente fechada y firmada:

DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que:

1. La entidad que represento, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno o una persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575; ni tampoco una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos y éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
2. La entidad que represento no se encuentra afecta a inhabilidades perpetuas o temporales para celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenada en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.393.
3. Por último, declaro que tampoco he sido condenado por prácticas antisindicales ni por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la oferta.

_____
Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

Asimismo, y en la misma oportunidad y forma que señala el párrafo precedente, en el caso de ser el adjudicatario una persona jurídica y la información que se requiere no se encuentre disponible en ChileProveedores, deberá acompañar la siguiente declaración jurada:

DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES

Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL	RUT

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

El oferente deberá encontrarse habilitado para contratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92° del Reglamento. Si el adjudicado no se encontrare inscrito en Chile proveedores, dispondrá del plazo de dos días, ampliables por el Ministerio hasta cinco días hábiles, para efectuar su inscripción y acompañar el respectivo comprobante o certificado. Tratándose de personas jurídicas, además de lo señalado, no deben haber sido condenadas por los delitos contemplados en la Ley N° 20.393.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no acepte la orden de compra en el plazo de tres días hábiles desde su emisión, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo el Licitante adjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la licitación, mediante resolución fundada.

En su caso, el oferente ubicado en segundo lugar deberá cumplir las mismas condiciones y plazos que el original adjudicatario, contado desde la notificación de la readjudicación.

En caso que el adjudicatario que obtuviere la licitación registrare saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá proceder en conformidad a lo señalado en el artículo 4° inciso 2° de la Ley de Compras.

DÉCIMO QUINTO: El Ministerio podrá, por resolución fundada, aumentar o disminuir, hasta en un 30% la cantidad de productos o servicios requeridos, en cuyo caso el proveedor deberá ajustarse a tales requerimientos, aumentando o disminuyendo lo

solicitado, en definitiva, por la Institución. Lo anterior sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

De producirse alguna de estas circunstancias, tanto el precio de la contratación como el respectivo plazo de entrega podrán también aumentarse o disminuirse, en forma proporcional, según lo establecido en las presentes bases.

DÉCIMO SEXTO: PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes o para la prestación de los servicios, será el ofertado por el adjudicatario que, en todo caso, no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde la aceptación de la respectiva orden de compra.

DÉCIMO SÉPTIMO: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en cuotas mensuales, en un plazo máximo de treinta días contra recepción de la factura correspondiente, previa recepción conforme por parte del Ministerio y sin observaciones, a menos que se acuerde un plazo mayor.

La obligación de pagar el precio no será exigible cuando se haya rechazado en todo o parte los bienes, en cuyo caso se podrá suspender el pago de la respectiva factura. Asimismo, no será exigible el pago cuando no hayan cumplido alguna de las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación.

Sin perjuicio de ello, la recepción conforme de los productos no obsta que posteriormente se rechace todo o parte de lo recibido, con motivo de una deficiencia de calidad que pudiera ser observada con posterioridad a la entrega. Asimismo, el eventual retraso en los pagos no dará lugar al pago de reajustes ni intereses al contratista.

Para efectos de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 19.983, se entenderá que por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario acepta extender a treinta días corridos el plazo que tiene el Ministerio para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita.

En ese caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del contratista por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Asimismo, el contratista deberá entregar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del contratista respecto de sus trabajadores.

Será requisito indispensable para cursar los pagos que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, del mes anterior al que se presentó la factura.

Con el mérito de la información a que alude el párrafo precedente, y sin perjuicio de lo señalado en el punto décimo noveno de las presentes Bases, el Ministerio queda expresamente autorizado por el contratista a efectuar retenciones de pago, por la suma de dinero necesaria para cubrir el monto de las obligaciones incumplidas con sus trabajadores, retención que se efectuará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

DÉCIMO OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA Y ENCARGADO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá informar, al momento de aceptar la orden de compra correspondiente, el nombre del Encargado del Contrato, quien actuará como interlocutor válido ante la Contraparte Técnica del Ministerio. Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado por escrito a la Contraparte Técnica, en un plazo no superior a dos días hábiles desde que se haya producido el mismo.

El Encargado del Contrato del adjudicatario se encargará, entre otras labores, de:

1) Asistir personalmente a todas las reuniones que eventualmente convoque la Contraparte Técnica del Ministerio.
2) Responder formalmente por escrito las observaciones que le formule la Contraparte Técnica del Ministerio.

Actuará como Contraparte Técnica por parte del Ministerio don Manuel Peña Cabeza, funcionario del Departamento de Bienestar, o quien lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Contraparte Técnica:

a) Fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato.
b) Por razones fundadas, previa solicitud escrita del contratista, efectuada antes del vencimiento del plazo de que se trate, podrá prorrogar la fecha de entrega respectiva, con tal que ello no afecte el normal funcionamiento del Ministerio.
c) Aprobar el pago.
d) En general, desarrollar todas las acciones referidas de control y de gestión que faciliten la ejecución del contrato.

Las comunicaciones oficiales se efectuarán mediante correo electrónico, salvo que en las Bases se establezca la notificación por carta certificada, o se requiera notificar una resolución.

DÉCIMO NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO

La convención podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13° de la Ley de Compras o del artículo 77° del Reglamento, las cuales se entienden por íntegramente reproducidas en las presentes Bases.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que da lugar al término anticipado del mismo, en conformidad al N° 2, del artículo 77° del Reglamento, las siguientes:

1) Por incumplimiento reiterado y/o prolongado en el tiempo (tres o más días) de las obligaciones contractuales.

2) Toda otra conducta u omisión imputable al proveedor, que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficaz de los servicios contratados, y que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá poner además término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

1) Por razones de necesidad o de interés público: El Ministerio podrá poner término, por medio de acto administrativo fundado, en forma anticipada y unilateralmente al contrato, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o interés público, con un aviso previo mínimo de diez días. La notificación de esta decisión se hará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl, sin que la empresa tenga derecho a indemnización alguna por esta decisión, sin desmedro del pago de los servicios efectivamente entregados o prestados y recibidos a satisfacción.

2) Por incumplimiento a las obligaciones laborales o previsionales con trabajadores propios: En caso que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones, dará derecho a dar por terminado el contrato.

VIGÉSIMO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE TÉRMINO ANTICIPADO
Cuando la contraparte técnica detecte un hecho constitutivo de una infracción que dé lugar al término anticipado de la convención, comunicará a la brevedad dicha situación al contratista por escrito, quien tendrá un plazo de 5 días para efectuar sus descargos.

En dichos descargos el contratista podrá hacer valer todos los derechos que, en su calidad de interesado, el ordenamiento jurídico prevé al efecto, pudiendo, a modo de ejemplo, proponer las actuaciones o diligencias que estime necesarias, así como solicitar o acompañar los medios de prueba que estime convenientes.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento, o habiendo expirado el plazo para recibir los descargos sin que se hayan remitido, se procederá a emitir un informe por la contraparte técnica en el cual se podrá proponer al Ministerio el término anticipado del contrato, lo cual se concretará mediante resolución fundada de esta autoridad, que será notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del contratista, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso de la carta respectiva en la oficina de correos.

El contratista podrá reclamar de este acto mediante los recursos y dentro de los plazos que establece la legislación vigente.

En caso que proceda el término anticipado del contrato, éste se entenderá terminado en el plazo que señale el acto administrativo que le ponga término, plazo que se contará desde la notificación al contratista de su total tramitación.

Sí la terminación del contrato irroga perjuicios al Ministerio, éste podrá ejercer las acciones indemnizatorias correspondientes.

El procedimiento anterior no se aplica a la resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: MULTAS
El Ministerio estará facultado y podrá aplicar multas de 3 UF al contratista por cada día de retraso en la entrega los productos o servicios. Dicho plazo se contabilizará a partir del plazo indicado por el contratista para la entrega en su oferta y se aplicará la referida multa por un máximo de 5 días hábiles con posterioridad a dicho plazo.

Transcurrido el plazo máximo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al contrato incumplido, de acuerdo al procedimiento señalado en el numeral anterior.

Las multas que se apliquen deberán ser pagadas directamente por el proveedor. El Ministerio no autorizará el pago de la respectiva factura sin previo pago íntegro de la multa. Será asimismo facultad exclusiva del Ministerio descontar de los estados de pago pendientes que el Ministerio tenga con el Proveedor, de oficio, el monto de la multa, debiendo el adjudicatario entregar las notas de crédito correspondientes, si estas fueran pertinentes.

VIGÉSIMO SEGUNDO: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
Corresponderá al contratista demostrar haber procedido, durante la ejecución del contrato, con la diligencia debida según las circunstancias de lugar y tiempo, entendiéndose siempre que la sola mención de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por sí sola para exonerarse de responsabilidad.

El concepto de caso fortuito o fuerza mayor se entenderá como el imprevisto imposible de resistir, tal como lo define el artículo 45° del Código Civil, y que no acarrea responsabilidad en el incumplimiento de una obligación contractual ni obliga, por lo tanto, a indemnizar perjuicios.

En todo caso, la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no liberará al contratista de la obligación de tomar todas las medidas adecuadas para evitar o reducir sus consecuencias,

debiendo cumplir con fidelidad y diligencia las instrucciones que al respecto le haya dado la contraparte técnica.

Además, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor ni dará derecho a ampliaciones de plazos, aumentos de precios, o a cualquier cambio en las condiciones del contrato, los paros, huelgas y otros conflictos laborales ilegales, ya sea del propio personal del contratista como del de sus subcontratistas, cuando corresponda, o de sus propios proveedores o transportistas.

VIGÉSIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Se permite la subcontratación parcial, previa autorización expresa y por escrito del Ministerio.

Los bienes deberán entregarse en la forma, calidad y cantidad convenida.

La entrega de los productos se realizará de lunes a viernes, en horario a convenir con la Contraparte Técnica, en las dependencias del Ministerio Secretaría General de Gobierno y de acuerdo a lo que se indique en la respectiva orden de compra, en conformidad a los requerimientos señalados en las bases técnicas.

El plazo máximo para la entrega será el establecido en la oferta respectiva, que en todo caso no podrá exceder de 15 días corridos, sin perjuicio de las prórrogas que puede autorizar la Contraparte Técnica.

El proveedor deberá emitir, por cada entrega, una Guía de Despacho o Factura a nombre del Ministerio y en ella, éste dejará constancia de la recepción de los bienes. El documento deberá explicitar el número y fecha de la Orden de Compra, el código y nombre asignado a los bienes.

La recepción administrativa o provisoria de los productos por parte del Ministerio, no constituye recepción conforme, razón por la cual y para estos efectos el Ministerio, a través de la Contraparte Técnica, emitirá un documento de recepción conforme de aquellos, salvo deficiencia de la calidad que inhabilite los productos respecto de su objeto o función, o por incongruencia de cantidades, presentaciones, calidad u otras causas señaladas en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación o por no corresponder a lo requerido.

En el caso de rechazo de los productos que no cumplan con las exigencias señaladas en los párrafos precedentes, el Ministerio exigirá por escrito al proveedor darle solución, dentro de un plazo no superior al ofrecido por el proveedor desde la exigencia escrita por parte del Ministerio, pudiendo el Ministerio aplicar sanciones equivalentes a multas por atrasos, rigiendo las mismas condiciones para ellas, previstas en la cláusula vigésimo primera. Para este caso, las multas correrán desde la solicitud escrita de reposición de los bienes.

En caso que el proveedor requiera prórroga para la entrega de los productos, por causa justificada, deberá formularla por escrito a la Contraparte Técnica, a más tardar dos días hábiles antes del vencimiento de la entrega original, acompañando todos los fundamentos que la justifiquen. Tal solicitud será calificada y resuelta por el Ministerio a través de la Contraparte Técnica. Toda solicitud que se presente fuera del plazo indicado no será válida y el proveedor deberá asumir las multas y sanciones que correspondan.

VIGÉSIMO CUARTO: CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba en conformidad al artículo 74° del Reglamento de Compras, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

VIGÉSIMO QUINTO: DOMICILIO
Para todos los efectos legales que se deriven del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO SEXTO: ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS.
En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 24°, numeral 6° del Reglamento, se designa a don Luis Fernandez Puebla, Jefe de Adquisiciones de la Unidad de Administración del Ministerio, correo electrónico luis.fernandez@msgg.gob.cl, como encargado del proceso de compras, o a quien lo subrogue o reemplace.

VIGÉSIMO SEPTIMO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.
Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los $8.700.000.000.- I.V.A. incluido, por la totalidad de los productos licitados.

CAPÍTULO II
BASES TÉCNICAS

Objetivo:

Se requiere contratar el suministro de envases términos y bolsas plásticas para el Servicio de Bienestar del Ministerio Secretaria General de Gobierno.

Especificaciones Técnicas:

32.700.- unid.	Envases Aluminio C-18 • Resistentes a altas temperaturas • Tapa forrada en aluminio • Tamaño 19 X 14 cm.	Con Tapa
35.400.- unid.	Envases Aluminio C-10 • Resistentes a altas temperaturas • Tapa forrada en aluminio • Tamaño 14 X 11 cm.	Con Tapa
16.000.- unid.	Envases Aluminio C-5 • Resistentes a altas temperaturas • Tapa forrada en aluminio • Tamaño 10 X 9	Con Tapa
22.000.- unid.	Marmita Térmicas • Material: poliestireno extendido • Construido en una sola pieza	
21.000.- unid.	Copa Gelatera • 220 cc • Material: Polipropileno • Altura 61,2 mm	Con Tapa
29.000.- unid	Bolsas Camisetas Blanca • Tamaño 32 X 40	
23.000.- unid.	Bolsas Camisetas Negra • Tamaño 32 X 40	
12 unidades	Caja térmica 60 litros • Material: Poliestireno • Tamaño: 78 x 33 x 25	Con tapa
12 unidades	Caja térmica 40 litros • Material: Poliestireno • Tamaño: 40 x 35 x 31	Con tapa

Entrega del producto

- El despacho de los bienes se realizará a requerimiento de la Contraparte Técnica, en las cantidades que se soliciten por el Ministerio en forma mensual o extraordinariamente cuando se requiera.
- El proveedor adjudicado deberá despachar los productos que se le soliciten por escrito, que no podrá exceder de 5 días, contados desde la fecha de la solicitud.
- El proveedor deberá asegurar la entrega si por razones extraordinarias o contingencia se requiera de forma urgente y/o grandes cantidades.
- El plazo máximo para la entrega de los bienes será el ofertado por el adjudicatario que, en todo caso, no podrá exceder de 5 hábiles, contados desde la fecha en que se envia por escrito la solicitud de los productos requeridos.
- La entrega se realizará en calle Paulino Alfonso N° 353, Santiago Centro o en donde se solicite extraordinariamente.

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA PRESENTAR OFERTAS

Señores
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA * O PROPONENTE PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la institución (sólo en caso de proponente persona jurídica):

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que, esta persona o empresa (persona natural o jurídica), al momento de la presentación de la oferta, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 1°, parte final de la Ley N° 19.886, modificado por el artículo 401°, de la Ley N° 20.720.

Asimismo, declaro bajo juramento que, esta persona o empresa, ni sus dependientes o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

_____
Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es persona jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

(*) Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

ANEXO Nº 2
OFERTA ECONÓMICA

	ITEM	CANTIDAD APROXIMADA ANUAL	PRECIO UNITARIO I.V.A INCLUIDO	PRECIO TOTAL I.V.A INCLUIDO
1	Envases Aluminio C-18 con tapa	32.700	$	$
2	Envases Aluminio C-10 con tapa	35.400	$	$
3	Envases Aluminio C-5 con tapa	16.000	$	$
4	Envases Térmicos Marmitas	22.000	$	$
5	Copa Gelatera	21.000	$	$
6	Bolsa Camiseta Blanca 32x40	29.000	$	$
7	Bolsa Camiseta Negra 32x40	23.000	$	$
8	Caja térmica 60 litros, 78 x 33 x 25	12	$	$
9	Caja térmica 40 litros 40 x 35 x 31	12	$	$
PRECIO TOTAL I.V.A INCLUIDO				**$**

_____

Firma del oferente o representante si es Persona Jurídica

Santiago, _____ de _____ de _____

(*)Individualizar al representante legal. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo cada uno de ellos.

3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/CAS/KAA
TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Departamento de Administración, Departamento Bienestar, Of. Central de Documentación

186/3